

W. Sr.

El Regidor Com. del ramo de Alumbres y Serrano  
 que subscribió, ha presentado a V. M. en dos veces la exco-  
 cación de dicho ramo, ha estado disfrutando el Cabo de Serrano  
 la dotación de diez P. diarios, y con termino quinto con-  
 siguiente con la de otros; pero a motivo de la abundan-  
 cia de este Pueblo y su mayor producto del arrendamiento  
 destinado a este efecto, se le redujo a ocho, habien-  
 do quedado superior a la plaza de agrario, con el  
 doble objeto de disminuir gastos. Así existió  
 el que obtubo dicho destino de Cabo D. Marcos Lopez,  
 mas a motivo de su genio desobediente, y de lo que infer-  
 mo que dio contra J. Carrasco Serrano su posesión  
 litada en el servicio, tubieron V. M. a bien rebajar  
 lo un real de sueldo p. ayudar a la sustentacion  
 de aquel, mas habiendo fallecido el Lopez,  
 y quedado en su reemplazo su hijo mayor p.  
 la consideracion que han tenido V. M. de no dejar  
 a cuantos herederos mas en la mendicancia,  
 parecié al que expone se estaba en el caso de  
 elevar a estas circunstancias de la falta de sustancia

